

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA**MINISTERIO DE JUSTICIA**

El Presidente de la República española,
 A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. A) Se restablece la vigencia total del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal, de 5 de agosto de 1907, y se deroga el Decreto de 8 de mayo de 1931, que adquirió fuerza de Ley por la de 30 de diciembre del mismo año.

B) Con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, queda modificada la forma de designación de Jueces municipales, fiscales y sus respectivos suplentes en poblaciones de menos de 12.000 habitantes, y cesarán en el desempeño de sus cargos todos los que actualmente los ejercen, cuyos derechos quedan caducados.

Esta caducidad de funciones surtirá efecto desde la fecha en que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia respectiva los nombramientos de los que deban sustituirlos.

C) En las poblaciones superiores a 12.000 habitantes y cabezas de partido judicial, la renovación se hará con arreglo a las normas de la ley de Justicia municipal, cuya vigencia se restablece, entendiéndose que, a los efectos del párrafo segundo del artículo 2.º, se aplicará el orden numérico en sustitución de la prelación alfabética, en aquellas que se encuentren en dicho caso.

D) En la fecha de la promulgación de esta Ley se procederá a una designación extraordinaria

de los funcionarios de la Justicia municipal que hayan de cesar, a tenor de lo preceptuado en el apartado B). Para esta sola convocatoria se disminuyen los plazos señalados en la ley de Justicia municipal, en la forma siguiente:

Primero. Dentro del plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Ley en el "Boletín Oficial" de la provincia respectiva, serán presentadas en las Secretarías de los Juzgados de primera instancia las solicitudes de los que aspiren a desempeñar cualquier cargo de Justicia municipal, con los comprobantes obligados de sus méritos y condiciones.

Transcurrido que sea el plazo de ocho días que establece el párrafo anterior, procederán los Jueces de primera instancia a publicar, en el tablón de edictos del Juzgado, la relación de solicitantes a cada Juzgado municipal, para que dentro de otro plazo de cinco días, a contar desde la publicación, puedan formularse reclamaciones contra la aptitud y capacidad de los comprendidos en aquella. Estas reclamaciones y sus justificantes serán elevados a la Sala de gobierno de la Audiencia respectiva, con las propuestas a que se refiere el párrafo siguiente:

Segundo. Los Jueces de primera instancia, dentro del plazo de diez días y después de practicadas las indagaciones que estimen necesarias, formularán ante la Sala de gobierno de la Audiencia territorial las ternas correspondientes a las plazas que hayan de cubrirse.

Tercero. Si no hubiera solicitantes o fueran en número inferior a tres, deberán atenerse a lo establecido en las normas quinta y sexta del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Las Salas de gobierno, con asistencia de los decanos de los Colegios de Notarios y Abogados, procederán a los nombramientos, durante un pla-

zo de seis días, debiendo ser publicados aquéllos en el "Boletín Oficial" seguidamente.

Cuarto. Los Jueces tomarán posesión dentro de los ocho días siguientes a su nombramiento, que les será comunicado por los Jueces de primera instancia respectivos.

Quinto. Las apelaciones que se formulen se regularán por lo establecido en los números octavo, noveno y décimo del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

E) El Ministro de Justicia queda encargado de la ejecución de esta Ley y autorizado para dictar las disposiciones conducentes a su más exacto cumplimiento.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veintisiete de junio de mil novecientos treinta y cuatro. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de Justicia, Vicente Cantos Figuerola.

("Gaceta" 1 julio 1934).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros, celebrado el día 4 de los corrientes, los Departamentos ministeriales concederán permiso para ausentarse de su residencia oficial a los empleados de la Administración Central y provincial que lo soliciten, desde el 15 del mes actual al 15 del próximo septiembre; estableciéndose al efecto dos turnos para asegurar los servicios oficiales que deberán quedar atendidos.

Madrid, 4 de julio de 1934. — Ricardo Samper.
Señor Ministro de...

(Gaceta 5 julio 1934).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO

A requerimientos del Ayuntamiento de Zaragoza, la representación de la Diputación provincial, la Sociedad Económica de Amigos del País, la Cámara Oficial del Comercio y la Industria y otras varias fuerzas vivas, adoptaron el acuerdo de elevar una petición al Ministerio de Obras públicas para que fuera designada una Comisión de Enlaces que estudie el problema de la rectificación de las líneas férreas que se reúnen en Zaragoza y la construcción de una Estación central que unifique los servicios de viajeros y de gran velocidad de todas las líneas que afluyen a ella.

Las estaciones ferroviarias de la capital mencionada no sirven ya para el fin con que se crearon y, además, han estrangulado toda posibilidad de urbanización, hasta el punto de que el acceso al casco de la población por la línea de M. Z. A. es cada día más difícil y peligroso, y que la estación del Norte, tal como está situada, entorpece en absoluto la expansión de todo un barrio populoso de Zaragoza.

Relacionados con estos problemas existen hoy día otros muchos que, según exponen en su petición los Organismos interesados, deben estudiarse a fondo y con urgencia.

Esta es labor que, igual que en los casos de Madrid,

Bilbao y Barcelona, debe realizar una Comisión formada de elementos técnicos de los que sirven al Estado, a las Corporaciones oficiales y Empresas interesadas.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con el título de Comisión de Enlaces Ferroviarios de Zaragoza se crea un Organismo encargado de estudiar el plan de enlace y unificación de servicios de las líneas férreas que afluyen a aquella capital.

Artículo 2.º Se designa para formar la Comisión a que se refiere el artículo 1.º:

Por el Estado: Un representante delegado del Ministro de Obras públicas, que presidirá la Comisión; un representante por la Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza; otro por el Ayuntamiento de dicha ciudad; uno por cada una de las Compañías del Norte, la de Camínreal a Zaragoza, Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante y Compañía de Minas y Ferrocarril de Utrillas, concesionaria del Ferrocarril de Utrillas a Zaragoza.

Artículo 3.º Esta Comisión deberá quedar constituida en el término máximo de treinta días. Oportunamente se dictarán por el Ministerio de Obras públicas las Ordenes y Reglamentos complementarios para el funcionamiento de esta Comisión.

Dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos treinta y cuatro. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de Obras públicas, Rafael Guerra del Río.

(Gaceta 5 julio 1934).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.556.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Electricidad.

El Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 5 de diciembre de 1933, en su artículo 83, impone a las Empresas de suministro de energía eléctrica la obligación de publicar sus tarifas en vigor, a cuyo efecto, y como aclaración, se dictó la Orden Ministerial de 24 de enero del año corriente (Gaceta del 30), que expresa los trámites a seguir para ello, y las sanciones procedentes por incumplimiento de lo ordenado.

Como no obstante el tiempo transcurrido, son muchas las Empresas que no han remitido sus tarifas a la Jefatura de Industria de esta provincia, debido, tal vez, a la falta de difusión de las disposiciones legales, encarezco a los señores Alcaldes lo hagan saber a las entidades que se dediquen dentro de su jurisdicción a la producción y suministro de energía eléctrica (sin perjuicio de que por la Jefatura de Industria se les notifique individualmente), con objeto de evitar a este Gobierno civil el tener que imponer la sanción que determina por el artículo 93 de Reglamento que se cita.

Zaragoza, 7 de julio de 1934.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

Núm. 3.557.

Propiedad Intelectual.

Circular

El señor Delegado de la Sociedad general de Autores de España en Aragón, me participa ha nombrado

representantes de la expresada Sociedad, a los señores siguientes: de Maella, a D. Delfin Morés; de Daroca, a D. Julio Gómez; de Cetina, a D. Vicente González Archil; de Aiza, a D. Enrique Garza Naranjo; de Morata de Jalón, a D. Blas Garzón; de Epila, a don Felipe Cabello, y de Gotor, a D. Ezequiel Tobajas Moreno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a los señores Alcaldes de las mencionadas localidades apoyen en su gestión a los referidos representantes, conforme a las disposiciones en vigor sobre Propiedad Intelectual.

Zaragoza, 6 de julio de 1934.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

Núm. 3.558.

Películas.

Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad me da cuenta de haber autorizado la proyección de las siguientes películas:

«Noticiario núms. 24, 25 A. B. C., 26 A. B. volumen 6.º», «Curiosidades mundiales núm. 33», «En el restaurant ambulante», Casa Hispano Fox films; «Un par de frescos», «Revista núm. 45» casa Paramount; «El Fantasma negro», «El ginete del ocaso», Casa Cifesa; «Tenores y ladrones», Casa Meyler films; «El hijo de la Parroquia», Casa Carlos Stella; «Domando el gato salvaje», Casa Cine educativo; «Nacida para pecar», Casa Hispano american films; «El mundo es mío», Casa Selección Mavi; «Sagrario», Casa Luna.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 6 de julio de 1934.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

Núm. 3.562.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circulares.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la sarna sarcóptica en el ganado caprino del término de Luna, y que fué declarada con fecha 17 de febrero último.

La compañía del Ferrocarril de Gallur a Sádaba, dejará de exigir para la facturación de animales de la citada especie en las estaciones de Escorón, Ejea de los Caballeros y Biota, la presentación de la guía de sanidad y origen.

Zaragoza, 7 de julio de 1934.

El Gobernador interino,

Domingo Caudevilla.

* * *

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Alforque; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los animales enfermos se encuentran aislados en la partida denominada Alero. Se considera como zona infecta la referida partida. Como zona sospechosa una faja de

terreno alrededor de aquélla de 50 metros, y como zona de inmunización, otra faja de igual anchura alrededor de la anterior.

La compañía del ferrocarril de M. Z. A., debe exigir para la facturación de animales de la especie ovina, en las estaciones de Velilla y La Zaida, la presentación de la guía de sanidad y origen, sin cuyo documento no permitirá de ninguna forma la facturación de animales de la citada especie.

Zaragoza, 7 de julio de 1934.

El Gobernador interino,

Domingo Caudevilla.

SECCION TERCERA

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, en relación con lo dispuesto en el artículo 109 del Estatuto provincial, se anuncia al público, que esta Corporación, en sesión de 30 de junio último, acordó sean sacadas a subasta, mediante el pliego de condiciones económico-administrativas igualmente aprobado, la contratación del proyecto de reparación del camino vecinal núm. 311, de Juslibol a la carretera de Zaragoza a Francia.

Cuyo pliego de condiciones ya citado estará de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Fomento); advirtiéndose que hasta las trece horas del día 11 del actual, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, ya que pasado dicho plazo, no será admitida, ni por tanto atendida, ninguna reclamación que pueda producirse.

Zaragoza, 5 de julio de 1934. — El Presidente, Luis Orensanz. — El Secretario, Emilio Falcó.

SECCION QUINTA

Núm. 3.554.

Jurado Mixto provincial del Trabajo rural.

Por acuerdo de la ponencia, se previene a las personas sometidas a la jurisdicción de este organismo, la obligatoriedad de realizar la contratación en las Bolsas de Trabajo, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de fecha 2 de junio de 1934.

Para el mejor desenvolvimiento de las mencionadas oficinas, las horas que deben permanecer abiertas, para la contratación, serán de las veinte a las veintidos (de las ocho a las diez de la noche), durante el verano.

Las infracciones de lo dispuesto, tanto en la contratación, como en el funcionamiento de las Bolsas de Trabajo, serán sancionadas conforme previenen las disposiciones vigentes.

Zaragoza, 6 de julio de 1934. — El Presidente, Ramón Lorient.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 3.477.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION DE LOS AUTOMOVILES EXAMINADOS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1934

MATRICULA	PROPIETARIO		MOTOR		COCHE		CATEGORIA
	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	MARCA	NÚMERO	POTENCIA EN H. P.	FORMA	
5.583	Santos Pérez Peña.....	El Burgo de Ebro (Z. ^a).....	Ford.....	5.274.441	17	Comercial.....	3. ^a
5.584	Autobuses Delicias Ltda.....	Av. de Madrid, 14.....	Federal.....	518.027	21	Autobús.....	3. ^a
5.585	Jesús Sánchez Falcés.....	Cavia, 11.....	Id.....	517.999	21	Id.....	3. ^a
5.586	Francisco Mora Rollán.....	Democracia, 106.....	Opel.....	22.594	14	Sedán.....	2. ^a
5.587	Francisco Farré Codina.....	Provenza, 310 (Barna).....	Id.....	3.840	9	Cabriolet.....	3. ^a
5.588	Hilario Gonzalvo Continente.....	Vía Pignatelli, 3.....	Federal.....	518.015	21	Autobús.....	2. ^a
5.589	Antonio Barbany Borrell.....	Vargas, 16.....	Chevrolet.....	4.145.060	21	De carga.....	3. ^a
5.590	Francisco Francés Miranda.....	Tamarite (Huesca).....	Ford.....	6.532	25	Sedán.....	2. ^a
5.591	Santiago Giménez Escosa.....	Peñaflor (Z. ^a).....	Id.....	5.198.329	13	Cabriolet.....	2. ^a
5.592	Estación de Patología Vegetal.....	Montemolín, 158.....	Id.....	5.181.239	17	Sedán.....	2. ^a
5.593	Julia Trallero Trallero.....	Costa, 1.....	Fiat.....	2.990	13	C. Interior.....	2. ^a
5.594	Salvador Laplana Sanz.....	Binefar (Huesca).....	Ford.....	5.181.248	17	Sedán.....	2. ^a
5.595	Isidro Pons Pou.....	Becite (Teruel).....	Id.....	664.525	25	Comercial.....	3. ^a
5.596	Marcelo Castillo Lobaco.....	San Blas, 91.....	Id.....	5.274.501	17	Id.....	3. ^a
5.597	Máximo Navarro Alegre.....	Tauste (Z. ^a).....	Id.....	5.274.574	17	Id.....	3. ^a
5.598	Luis Catalán Azcutia.....	Goicoechea, 13.....	Opel.....	2.996	10	Sedán.....	2. ^a
5.599	Julían Novales Vallés.....	Barrio Montañana, 39.....	Ford.....	5.274.467	17	Comercial.....	3. ^a
5.600	Vicente Navarro Pueyo.....	Ejea de los Caballeros (Z. ^a).....	Id.....	5.274.462	17	De carga.....	3. ^a
5.601	Juan Manuel García Rodríguez.....	Calatayud (Z. ^a).....	Chevrolet.....	4.136.364	21	Bandeja.....	3. ^a
5.602	Luis Ferrer Berbóis.....	Torreueva, 16.....	Graham-Paige.....	1.025.945	26	C. Interior.....	2. ^a
5.603	Abelardo Alvarez Estrada.....	Conde Aranda, 3.....	Vauxhall.....	806.391	14	Sedán.....	2. ^a
5.604	Ramón Lon Serrano.....	Muniesa (Teruel).....	Ford.....	36.746	8	Id.....	2. ^a
5.605	José Brunet Puertas.....	Sariñena (Huesca).....	Id.....	54.284	8	Id.....	2. ^a
5.606	Juan Pablo Forcen Asensio.....	Illueca (Z. ^a).....	Opel.....	2.583	10	Id.....	2. ^a
5.607	José García Berruga.....	San Blas, 65.....	Ford.....	5.259.088	17	Id.....	2. ^a
5.608	Francisco Charlez Burgaz.....	Alagón (Z. ^a).....	Blitz.....	5.954	21	Omnibús.....	3. ^a
5.609	Felipe Catiuela Solán.....	Villanueva de Gállego (Z. ^a).....	Chevrolet.....	4.125.948	21	Bandeja.....	3. ^a
5.610	Jesús Sánchez Falcés.....	C. de los Cubos, 268.....	Ford.....	664.539	25	Señal.....	2. ^a
5.611	Mariano de Ena Valenzuela.....	Coso, 15.....	Id.....	5.274.593	17	Comercial.....	3. ^a
5.612	Juan Manuel Querol Liobet.....	Cañada de Verich (Te).....	Id.....	5.259.334	17	Id.....	3. ^a
5.613	Maria Soláns Lerín.....	Costa, 9.....	Buick.....	2.862.234	25	Sedán.....	2. ^a
5.614	Víctor Soler Hernández.....	Daroca (Z. ^a).....	Ford.....	48.310	8	C. Interior.....	2. ^a
5.615	Tomás Gimeno Ruiz.....	Munébrega, (Z. ^a).....	Blitz.....	649	21	Bandeja.....	3. ^a

5.616	16	Federico Legasa Alfaure.....	Cervantes, 34.....	Opel.....	2.455	15	Sedán.....	2. ^a
5.617	16	Manuel Díaz Gil.....	Calatayud (Z. ^a).....	Ford.....	5.198.338	13	C. Interior.....	2. ^a
5.618	16	Marcial Grima Alda.....	Daroca (Z. ^a).....	Opel.....	3.139	10	Sedán.....	2. ^a
5.619	16	José Gros Ruata.....	Pina (Z. ^a).....	Ford.....	5.259.332	17	Comercial.....	3. ^a
5.620	16	Martín García Gil.....	P. María Agustín, 19.....	Id.....	53.991	8	Sedán.....	2. ^a
5.621	16	Joaquín Cardenera Almodévar.....	P. Santa Engracia, 1.....	Id.....	673.994	25	Id.....	2. ^a
5.622	18	Pedro Vera Gimeno.....	Ricla (Z. ^a).....	Citroén.....	B. M. 222	10	Berlina.....	2. ^a
5.623	18	Eliás Marín Ballarín.....	Alagón (Z. ^a).....	Ford.....	51.210	8	Furgón.....	3. ^a
5.624	18	Carmen Berenguer Berenguer.....	Costa, 10.....	Vauxhall.....	807.888	14	Sedán.....	2. ^a
5.625	18	Soriano Domínguez Arturo.....	Gran Vía, 4.....	Essex.....	62.602	18	C. Interior.....	2. ^a
5.626	21	Eduardo Armijo Manchón.....	P. Pamplona, 25.....	Opel.....	2.414	10	Sedán.....	2. ^a
5.627	21	Antonio Val-Carrieros Ortiz.....	Independencia, 11.....	Renault.....	40.510	18	Roadster.....	2. ^a
5.628	21	Luis Sagarra Lázaro.....	Muniesa (Te.).....	Ford.....	11.540	11	Sedán.....	3. ^a
5.629	21	Francisco Lacomá Díez.....	B. Monzalbarba, 108.....	Id.....	5.259.071	17	Comercial.....	3. ^a
5.630	21	Sres. Pérez y Pueyo.....	Av. de Hernán Cortés, 243.....	Id.....	5.274.538	17	Id.....	3. ^a
5.631	23	Francisco Seral Casas.....	Independencia, 28.....	Singer.....	55.542	7	Sedán.....	2. ^a
5.632	25	Julián Magdalena Lo.....	Carretera Huesca, 260.....	Chevrolet.....	4.175.188	21	Bandeja.....	3. ^a
5.633	26	Benito Oñedén Fernández.....	Checa, 79 y 81.....	Plymouth.....	P. E. 99.806	18	C. Interior.....	2. ^a
5.634	26	Antonio Barbani Borrell.....	Vargas, 16.....	Chevrolet.....	4.175.121	21	B. Esculante.....	3. ^a
5.635	26	Froilán S. lánas, S. A.....	Ramón y Cajal, 40.....	Plymouth.....	114.798	18	C. Interior.....	2. ^a
5.636	27	Ángel Muñoz Zuara.....	Pabostría, 6.....	Opel.....	2.619	15	Sedán.....	2. ^a
5.637	28	Francisco Sicilia Ibañez.....	Nuévalos (Z. ^a).....	Blitz.....	588	21	Bandeja.....	3. ^a
5.638	28	Salvador Villarroya Casas.....	Costa, 12.....	Vauxhall.....	807.998	14	Sedán.....	2. ^a
5.639	28	Alejandro Abadía Cativiela.....	Ejea de los Caballeros (Z. ^a).....	Ford.....	5.274.590	17	Comercial.....	3. ^a
5.640	30	Modesto Puri Gracia.....	Alagón (Z. ^a).....	Chevrolet.....	4.138.170	21	Bandeja.....	3. ^a
5.641	30	Francisco Blesa Comín.....	Coso, 92.....	Ford.....	5.255.152	17	Coupé.....	2. ^a

Zaragoza, 30 de junio de 1934. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 3.492.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Pesca Fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de junio de 1934.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
244	2	Felipe Escuer Bierges	Zaragoza	Jornalero
245	2	Andrés Pérez Vargas	Brea	Industrial
246	2	Pedro García Fajardo	Illueca	Obrero
247	2	Miguel Solanas Revuelto	Ibdes	Jornalero
248	4	Julio Grañén Masía	Salvatierra	Maestro
249	4	Antonio Calvo Aráiz	Zaragoza	Obrero
250	4	Alberto Martín de Blas	Idem.	Id.
251	5	Julián Pemán de Tena	Sigüés	Practicante
252	5	Francisco Gabasa Blanco	Idem.	Médico
253	5	Melitón Llorente Guerrero	Zaragoza	Comercio
254	6	Juan Lague Doer	Idem.	Artista
255	6	Fermín Blanco Expósito	Idem.	Obrero
256	7	José Cabeza Dansin	Calatayud	Id.
257	7	Simón Pajares Andréu	Zaragoza	Id.
258	7	Manuel García Joven	Morata de Jalón	Jornalero
259	7	Marcelino Bazán	Chodes	Id.
260	8	Jesús Lon Forniés	Villafeliche	Comercio
261	8	Jorge Romea Sebastián	Idem.	Estudiante
262	8	Juan Cañada Valle	Zaragoza	Id.
263	8	Francisco Blesa Sanz	Alagón	Empleado
264	8	Ramón Vera Primicia	Tiermas	Industrial
265	9	Antonio Vera Primicia	Idem.	Barbero
266	9	Félix Berdejo Uriel	Alagón	Obrero
267	9	José Casas Zaragozano	Zaragoza	Id.
268	9	Teodoro Ferrero Hernández	Utebo	Id.
269	9	Tomás Cortés del Río	Murero	Maestro
270	11	Emilio Sariñena Herrero	Zaragoza	Médico
271	13	Domingo Ruiz Cubero	Idem.	Obrero
272	13	Juan Sebastián Tomé	Idem.	Id.
273	13	Antonio Maluenda Ortiz	Idem.	Id.
274	13	Eusebio Miranda Llorent	Idem.	Id.
275	14	Félix Escobedo Soriano	Idem.	Jornalero
276	16	Gerardo Labarta Alós	Idem.	Obrero
277	18	Angel Marín Corralé	Idem.	Médico
278	18	Luis Munárriz Torre	Idem.	Obrero
279	18	Lorenzo del Castillo García	Idem.	Id.
280	19	Miguel Pellicer Pellicer	Terrer	Id.
281	19	Pedro Joaquín Beltrán Ruiz	Nuévalos	Sacerdote
282	20	Emilio González García	Zaragoza	Obrero
283	21	Eduardo Gay Sanjuán	San Juan	Id.
284	21	Agustín Gay García	Idem.	Id.
285	21	Agustín Gay Sanjuán	Idem.	Id.
286	21	Salvador Catalán Latapia	Zaragoza	Id.
287	21	Marcelino Vallespín Gil	Idem.	Comercio
288	21	Isidoro Rodrigo Lloret	Idem.	Empleado
289	21	Francisco Gañarull Gracia	Idem.	Obrero
290	21	José Genis López	Calatayud	Cesante
291	21	Manuel Orera Oroz	Zaragoza	Comercio
292	21	Arsenio Díez Puertas	Calatayud	Empleado
293	23	Antonio Lores Ruiz	Alagón	Industrial
294	25	Pedro García Tarazona	Ateca	Sacerdote
295	26	Pedro Ariza Sánchez	Alagón	Obrero
296	26	Modesto Sanz Ferrer	Zaragoza	Corredor

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
297	27	Luis Lázaro Abadie	Zaragoza	Obrero
298	27	Matías Beltrán Labuena	Idem	Id.
299	28	Nicolás Domingo Oliete	Idem	Id.
300	29	Felipe Gimeno Moreno	Idem	Id.
301	30	Bernardino Ezquerria Fuertes	Idem	Empleado

Zaragoza, 2 de julio de 1934. — El Ingeniero Jefe, Manuel Esponera.

Núm. 3.560.

Tribunal Industrial de Zaragoza.

D. Julio de la Cueva Donoso, Juez-Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a Francisco Ferrer, en juicio instado por José Gómez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Tribunal, el veintitres del actual, a las diez, los bienes siguientes:

	Pesetas
Una mula, de nombre Bragada, de 10 años de edad, alzada 1'49.	1.000
Un mulo, de nombre Borrascas, de 15 años de edad, alzada 1'52:	600
Un carro de a par, usado.	500
Un volquete usado	350
Total	2.450

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y cuyos bienes se hallan en poder del Depositario judicial Francisco Vidal Palacios, domiciliado en esta Ciudad, Mártires, tres (barrio de Colón).

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Julio de la Cueva.—El Secretario, Manuel Bibián.

* * *

Núm. 3.561.

D. Julio de la Cueva Donoso, Juez-Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a Francisco Monserrat, en juicio instado por Tomás Sánchez, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo fijo, los bienes siguientes:

Los que se describen en el edicto número 2.783, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al diecinueve de mayo último, cuyos bienes fueron tasados en 16.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Tribunal, sito calle Democracia, 62, el día veintiséis del actual, a las diez de la mañana; y para poder tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; hallándose los bienes en poder del deudor, vecino de Alcolea de Cinca.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Julio de la Cueva.—Manuel Bibián.

SECCION SEXTA

AINZON

Núm. 3.547.

D. Santiago Tabuena Arcega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ainzón;

Hago saber: Que durante los días 10, 11 y 12 del actual, y horas de nueve a doce y de tres a seis, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la recaudación de las cuotas del primer semestre del reparto general de utilidades de este Municipio y año corriente; las cuotas totales del reparto girado sobre la riqueza rústica del término para la creación del Pósito local, y las cuotas semestrales del repartimiento de Guardería rural, todas ellas en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros a quienes afecta.

Ainzón, 5 de julio de 1934. — El Alcalde, Santiago Tabuena.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 3.535.

BUENO MONJE, Vicente; casado, de 42 años de edad, vendedor ambulante, natural de Zaragoza, Torrero; y

MARTINEZ FERNANDEZ, Félix; natural de Haro, de 38 años de edad, ambulante; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Molina de Aragón, con objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario que instruye contra ellos y otros sobre falsificación de cédulas de vecindad, número 25 de este año.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.509.

BORJA

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Por el presente se hace ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento

Criminal, a los más próximos parientes de Gregorio Corral Cuber, natural de Gelsa, ahogado al parecer en el río Ebro, con ocasión de encontrarse bañándose el día 22 de junio último, y por cuyo hecho se sigue sumario con el número 66 de 1934.

Dado en Borja a dos de julio de mil novecientos treinta y cuatro. — Antonio Cano. — Carmelo Molíns.

Núm. 3.493.

TARAZONA

Cédula de notificación.

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido de Tarazona, en diligencias de ejecución de lo resuelto por el Tribunal de Urgencia de Zaragoza en la causa número diez de mil novecientos treinta y cuatro, por tenencia ilícita de arma de fuego, contra Angel Legarre Lacué, hijo de Jacinto y Lamberta, de 34 años, soltero, jornalero, natural de Sos del Rey Católico y vecino de Tarazona, cuyo actual paradero se ignora, notifico, por medio de la presente, al referido Angel Legarre Lacué, que por auto del expresado Tribunal, de 27 de abril último, aplicando la ley de Amnistía de 24 de dicho mes, se ha sobreesido libremente la referida causa, con las costas de oficio, dejándose sin efecto los procesamientos decretados, con todas sus consecuencias.

Tarazona, dos de julio de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario judicial, Licenciado, Angel As-tray.

Núm. 3.481.

HUESCA

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de instrucción de la ciudad de Huesca y su partido;

Por el presente hago saber al penado en la causa número 30, rollo 110, año 1930, Manuel Martínez Ordovás, soltero, de 16 años, jornalero, natural de Almonacid de la Cuba y vecino de Juslibol, que la Ilma. Audiencia de esta Capital lo declaró comprendido, por la expresada causa, en el Decreto de indulto de 14 de abril de 1931, con la prevención de no delinquir en el período de tres años, para no verse privado del beneficio concedido.

Y para que sirva de notificación al referido penado Manuel Martínez Ordovás, el que se encuentra en ignorado paradero, se le hace saber por medio del presente, que se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Huesca, Zaragoza y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Huesca a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro. — Juan Llidó. — El Secretario, Licenciado, José Ginovés.

Juzgados municipales.

Núm. 3.545.

JUZGADO NUM. 3

Por el presente se cita a Antonio Martín, cuyas circunstancias y segundo apellido se ignoran, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día veinte del actual, a las diez y treinta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, segundo, donde comparecerá el denunciado a la celebración de un juicio de faltas que se sigue contra el mismo y otro, sobre infracción a la ley de Caza; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, cuatro de julio de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 3.490.

ALPARTIR

D. Diosdado del Val Bruno, Juez municipal del pueblo de Alpartir;

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante

la plaza de Secretario en propiedad, que ha de proveerse por concurso libre, por haber resultado desierto el concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero de 1934, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder judicial.

Lo que se hace público para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido de La Almunia de Doña Godina, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio se publique en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia; haciendo saber que este pueblo consta de 1.015 habitantes de hecho y 1.079 de derecho, según el último censo, y que el Secretario no percibirá más que los derechos de arancel.

Alpartir, a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro. — El Juez municipal, Diosdado del Val.

Núm. 3.482.

BARBOLES

D. Agustín Correas Pérez, Juez municipal de Bárboles, partido judicial de La Almunia de Doña Godina, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado anunciado en la *Gaceta de Madrid* del día 11 del pasado mes de mayo para la provisión del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia la provisión del mismo por el turno de concurso libre, de conformidad a lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto de 31 de enero de 1934, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Los que aspiren a ser nombrados para el anunciado cargo, dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas en forma, al señor Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina, dentro del plazo legal de treinta días, a contar desde los dos siguientes al en que se publique el presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Se hace constar que el número de habitantes de este término es el de ochocientos ocho (808).

Dado en Bárboles (Zaragoza) a treinta de junio de mil novecientos treinta y cuatro. — El Juez municipal, Agustín Correas. — P. S. M., el Secretario accidental, Juan López.

Núm. 3.496.

BOTORRITA

D. Evaristo Benedico Sierra, Juez municipal de Botorrita, provincia de Zaragoza, partido judicial de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirante alguno en el turno de traslado, para la provisión de la Secretaría de este Juzgado municipal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero de 1934, en concordancia con la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, se anuncia de nuevo a concurso libre, dicha vacante, por el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Los señores aspirantes deberán remitir sus instancias y documentos al señor Juez de primera instancia de este partido; advirtiéndose que este Municipio consta de 487 habitantes, y la retribución es los derechos de arancel.

Botorrita, veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro. — El Juez municipal, Evaristo Benedico.